

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Oviedo.....  | 7'50 pts. trimestre |
| Provincia... | 8'50 »              |
| Extranjero.. | 10'00 »             |

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Jabonera,» sita en la parroquia de Naranco, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Jabonera,» «Pastora,» «Pastora 2.ª,» «Salvadora 3.ª» y «Pastora 3.ª»

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.076 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 6 de Noviembre de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 8.277

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Tónita,» sita en la parroquia de Naranco, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Tonita,» «Apalaya» y «Tonita 2.ª» cuyo es-

pacio franco no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.077 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 6 de Noviembre de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 8.280

Que D. Francisco Larrate Tolosa, vecino de Vega de Ribadeo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Africa,» sita en el paraje llamado Pingadeiras, parroquia de Meredo, concejo de Vega de Ribadeo; lindante por el Este con la mina «Sociedad» y demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una galería que existe en el sitio llamado de las Pingadeiras, y de este punto en dirección E. 10 grados S. se medirán 100 metros para una estaca auxiliar, de auxiliar á primera en dirección N. 10 grados E. se medirán 500 metros, de primera á segunda Oeste 10 grados N. 200, de segunda á tercera 8. 10 grados O. 600, de tercera á cuarta E. 10 grados S. 200, de cuarta á auxiliar 100, quedando cerrado el perimetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.109 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 6 de Noviembre de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 8.276

### Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Andrés Aza García, vecino de Pola de Lena el registro minero de hulla nombrado «San Joaquin» núm. 17.040, de 21 hectáreas, sito en término municipal de Lena, el Sr. Gobernador civil, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 6 de Noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 8.274

### Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo.

#### Anuncio

Esta Comisión celebrará sesión el día dieciocho del actual, á las diez.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 4 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Benito Castro.

R. al núm. 8.267

### Tesorería de Hacienda

#### Anuncio

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en apremio á los deudores por la venta de alcohol D. Manuel Diaz González, D. José Valdés y don Rufino Diaz, vecinos de Llanera, como asimismo al Ayuntamiento de Laviana por el impuesto de consumos.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 6 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 8.266

### Administración de Hacienda

#### Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

#### CIRCULAR

Procediéndose por esta Oficina á la confección del padrón del impuesto para el próximo año de 1908, se interesa por la presente de los señores Presidentes de todos los Casinos y Circu-

los existentes en la provincia la remisión inmediata de una relación jurada autorizada por la que se venga en conocimiento:

Primero. Del nombre de la Sociedad.

Segundo. Calle, número y piso en que se halla instalada.

Tercero. Renta que satisface por arriendo del local, y si la Sociedad es propietaria del edificio, renta con que figura amillarado; y

Cuarto. Objeto y fin de la Sociedad.

Estas relaciones deberán obrar en esta Administración dentro de los quince días siguientes de publicada en el BOLETIN OFICIAL la presente, pues en caso de no verificarlo no podrán figurar en el padrón y serán considerados como ocultadores del impuesto, estando sujetos á la formación de los oportunos expediente de ocultación.

Los señores Alcaldes remitirán á esta oficina antes del 30 del actual una relación de todos los Circulos y Casinos de recreo que existan en su concejo, y en caso de no existir, relación negativa.

Oviedo 1.º de Noviembre de 1907.—El Administrador, Ramiro Neira.

R. al núm. 8.265

### 6.º Regimiento montado de Artillería

D. Eustasio Fernández y García, primer Teniente del sexto Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido por faltar á concentración en la Caja de recluta de Gijón al recluta Antonio Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de José y de María, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, de un metro 632 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 25 de Octubre de 1907.—Eustasio Fernández.

R. al núm. 8.258

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## CIRCULAR

Relación de las licencias de caza, uso de armas y pesca expedidas por este Gobierno civil en el pasado mes de Octubre.

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS.    | CLASE DE LA LICENCIA. | DOMICILIO DE LOS INTERESADOS. |
|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| D. José Posada.                | Caza                  | Sotrondio.                    |
| » Luis González.               | Id.                   | Id.                           |
| » Vicente Prieto.              | Id.                   | Pravia.                       |
| » Bernardino Pumarada.         | Id.                   | Salas.                        |
| » Agapito León.                | Id.                   | Id.                           |
| » Casimiro Noriega.            | Id.                   | Santianes, Infiesto.          |
| » Pedro Bernaldo de Quirós.    | Id.                   | Rouz, Lena.                   |
| » Manuel Junco.                | Id.                   | Cangas de Onís.               |
| » José Parrondo.               | Id.                   | Argumoso, Luarca.             |
| » Tomás Moreira.               | Id.                   | Busto, idem.                  |
| » Manuel San Román.            | Id.                   | Oviedo.                       |
| » Remigio Menéndez.            | Id.                   | Pravia.                       |
| » Baldomero González.          | Uso de armas.         | Cornellana.                   |
| » Marcelino Alonso.            | Caza.                 | Loredo, Mieres.               |
| » Plácido Rodríguez.           | Id.                   | Vigaña, Grado.                |
| » Fernando Muñiz.              | Id.                   | Vidiago, Llanes.              |
| » Manuel Roiz.                 | Id.                   | Id.                           |
| » Manuel Amor.                 | Id.                   | Id.                           |
| » Antonio Tamés.               | Id.                   | Id.                           |
| » Angel Peón.                  | Id.                   | Jove, Gijón.                  |
| » Manuel Álvarez.              | Id.                   | Busto, Luarca.                |
| » José González.               | Uso de armas.         | Grado.                        |
| » Daniel Azaola.               | Caza.                 | Agüeros, Quirós.              |
| » Manuel Artime.               | Id.                   | Candás.                       |
| » José Suárez.                 | Id.                   | Abandi, Candás.               |
| » Julio Paquet.                | Id.                   | Gijón.                        |
| » Eusebio de la Huerta.        | Id.                   | Villabajo, Infiesto.          |
| » Miguel Herranz.              | Id.                   | Oviedo.                       |
| » Manuel Castaño.              | Pesca.                | San Emiliano, Allande.        |
| » Cándido Ruiz.                | Caza.                 | Mieres.                       |
| » Enrique Laviada.             | Id.                   | Oviedo.                       |
| » Eduardo Alonso.              | Uso de armas.         | Id.                           |
| » Alfredo Fernández.           | Caza.                 | Id.                           |
| » Ramón Bernaldo de Quirós.    | Id.                   | Llanes.                       |
| » Federico Bernaldo de Quirós. | Id.                   | Id.                           |
| » Constantino Fernández.       | Id.                   | Teverga.                      |
| » Julián García.               | Id.                   | Mieres.                       |
| » Manuel Menéndez.             | Uso de armas.         | La Corba, Mieres.             |
| » Arsenio Álvarez.             | Caza.                 | Mieres.                       |
| » Ramón Menéndez.              | Uso de armas.         | Ribadesella.                  |
| » Manuel González.             | Id.                   | El Fresno, San Martín.        |
| » José Antuña.                 | Caza.                 | La Vega, idem.                |
| » Godofredo A. Cascos.         | Uso de armas.         | Luarca.                       |
| » Avelino Vallina.             | Caza.                 | Rotella, San Martín.          |
| » Manuel González.             | Uso de armas.         | La Pontona idem.              |
| » José M. Suardiaz.            | Caza.                 | Colunga.                      |
| » Francisco Álvarez.           | Uso de armas.         | Pando, Oviedo.                |
| » Cirilo López.                | Caza.                 | Villademar, Cudillero.        |
| » Jenaro López.                | Id.                   | Id.                           |
| » Carlos López.                | Id.                   | Lena.                         |
| » Fructuoso Fernández.         | Id.                   | San Andrés, San Martín.       |
| » Pedro Moncada.               | Id.                   | Nieva, Luanco.                |
| » Braulio Noriega.             | Id.                   | Pendueles, Llanes.            |
| » Baldomero Suárez.            | Id.                   | Colombres.                    |
| » Marcelino de Celis.          | Id.                   | Gijón.                        |
| El mismo.                      | Uso de armas.         | Id.                           |
| D. Peregrino Cueto.            | Caza.                 | Navia.                        |
| » Joaquin Tuñón.               | Id.                   | Ablaña, Mieres.               |
| » José Rico Avello.            | Id.                   | Luarca, Valdés.               |
| » Eduardo García.              | Id.                   | Barcia, idem.                 |
| » Andrés Bourgeois.            | Id.                   | La Felguera.                  |
| » José Valledor.               | Id.                   | Pola, Cangas de Tineo.        |
| » Amador Llano.                | Id.                   | Arriondas.                    |
| » Melchor Fernández.           | Id.                   | Aller.                        |
| » José Díaz.                   | Id.                   | Id.                           |
| » Francisco García.            | Id.                   | Barcia, Valdés.               |
| » José Pérez.                  | Id.                   | Avilés.                       |
| » José García.                 | Id.                   | Barcia, Valdés.               |
| » Constantino García.          | Uso de armas.         | Moreda, Aller.                |
| » Manuel Fernández.            | Id.                   | Id.                           |
| » Vicente González.            | Id.                   | Caborana, Aller.              |
| » Ramón Argüelles.             | Caza.                 | Celorio, Llanes.              |
| » Andrés Díaz.                 | Id.                   | Villarigán, Pravia.           |
| » José Vega.                   | Id.                   | Fios, Arriondas.              |
| » Bernabé del Río.             | Id.                   | Oviedo.                       |
| » Ramón Arango.                | Id.                   | Vega de Ribadeo.              |
| » Juan Fernández.              | Id.                   | Navia.                        |
| » José Fernández.              | Id.                   | Oviedo.                       |
| » Constantino Fernández.       | Id.                   | Ciaño, Langreo.               |
| » Bernardo García.             | Uso de armas.         | San Román, Candamo.           |
| » Plácido Rodríguez.           | Id.                   | Olloniego.                    |
| » Manuel Pérez.                | Caza.                 | Cangas de Tineo.              |
| » Luis Villa.                  | Id.                   | Id.                           |
| » Manuel González.             | Uso de armas.         | Oviedo.                       |
| » Manuel Rendueles.            | Id.                   | Porcello, Gijón.              |
| » Antonio Menéndez.            | Id.                   | Allence, Salas.               |
| » Constantino Grandá.          | Caza.                 | Vega de Poja, Siero.          |
| » Eloy Zabala.                 | Id.                   | Siero.                        |
| » Luis Iban.                   | Id.                   | Gijón.                        |
| » Francisco Fons.              | Id.                   | Avilés.                       |
| » Hermenegildo Alonso.         | Uso de armas.         | Id.                           |
| » Manuel López.                | Id.                   | Id.                           |
| » Ricardo Losada.              | Caza.                 | Luarca.                       |
| » Marcos Rodríguez.            | Id.                   | Sama.                         |
| » Cirilo Fernández.            | Uso de armas.         | Gijón.                        |

Concluirá

## Ayuntamiento de Gijón

Mes de Noviembre de 1907

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formada conforme a lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

| Capítulos..... | NOMBRES DE LOS CAPITULOS    | OBLIGATORIOS  |      |                    | TOTAL<br>Pesetas Cts. |                    |
|----------------|-----------------------------|---|------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                |                             | De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento |      | De pago diferible. |                       | Gastos voluntarios |
|                |                             | Pts.  | Cts. |                    |                       |                    |
| 1              | Gastos del Ayuntamiento..   | 7.500   |      | 1.000              | 200                   | 8.700              |
| 2              | Policia de seguridad.....   | 9.000   |      | 3.000              | 500                   | 12.500             |
| 3              | Policia urbana y rural..... | 20.000  |      | 5.000              | 500                   | 25.500             |
| 4              | Instrucción pública.....    | 11.000  |      | 3.500              | 1.000                 | 15.500             |
| 5              | Beneficencia.....           | 9.500   |      | 2.000              | 2.000                 | 13.500             |
| 6              | Obras públicas.....         | 12.000  |      | 11.000             | 1.500                 | 24.500             |
| 7              | Corrección pública.....     | 2.249   | 91   | »                  | »                     | 2.249 91           |
| 8              | Montes.....                 | »   | »    | »                  | »                     | »                  |
| 9              | Cargas.....                 | 50.000  |      | 15.000             | 1.000                 | 66.000             |
| 10             | Obras nueva construcción    | 49.000  |      | 4.000              | »                     | 53.000             |
| 11             | Imprevistos.....            | 4.000   |      | »                  | »                     | 4.000              |
| 12             | Resultas.....               | »   | »    | »                  | »                     | »                  |
| 13             | Devoluciones.....           | »   | »    | »                  | »                     | »                  |
| 14             | Varios.....                 | »   | »    | »                  | »                     | »                  |
|                | TOTAL.....                  | 174.249   | 91   | 44.500             | 6.700                 | 225.449 91         |

En Gijón a 29 de Octubre de 1907.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 30 de Octubre de 1907, 2.ª convocatoria.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A del I. A.—  
Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 8.273

## Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Noviembre de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formado conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

| Capítulos..... | NOMBRES DE LOS CAPITULOS.      | OBLIGATORIOS         |                    | TOTAL.<br>Pesetas Cts. |    |        |    |
|----------------|--------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|----|--------|----|
|                |                                | De pago inexcusable. | De pago diferible. |                        |    |        |    |
|                |                                | Pts. Cts.            | Pts. Cts.          |                        |    |        |    |
| 1              | Gastos del Ayuntamiento.....   | 788                  | 02                 | 297                    | 90 | 1.085  | 92 |
| 2              | Policia de seguridad.....      | 188                  | 28                 | »                      | »  | 188    | 28 |
| 3              | Policia urbana y rural.....    | 333                  | 33                 | 252                    | 61 | 585    | 94 |
| 4              | Instrucción pública.....       | 59                   | 37                 | 479                    | 17 | 538    | 54 |
| 5              | Beneficencia.....              | 951                  | 98                 | 150                    | 81 | 1.102  | 79 |
| 6              | Obras públicas.....            | 70                   | 83                 | 441                    | 77 | 512    | 60 |
| 7              | Corrección pública.....        | 463                  | 75                 | »                      | »  | 463    | 75 |
| 8              | Montes.....                    | 6.190                | 50                 | »                      | »  | 6.190  | 50 |
| 9              | Cargas.....                    | 1.250                |                    | »                      | »  | 1.250  |    |
| 10             | Obras de nueva construcción... | 333                  |                    | »                      | »  | 333    |    |
| 11             | Imprevistos.....               | »                    | »                  | »                      | »  | »      | »  |
| 12             | Resultas.....                  | »                    | »                  | »                      | »  | »      | »  |
| 13             | Devoluciones.....              | »                    | »                  | »                      | »  | »      | »  |
| 14             | Varios.....                    | »                    | »                  | »                      | »  | »      | »  |
|                | Total.....                     | 10.629               | 06                 | 1.622                  | 26 | 12.251 | 32 |

Cangas de Tineo 1.º de Noviembre de 1907.—El Secretario, Manuel Arango.  
—V.º B.º—El Alcalde, N. de Ron.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1907

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha aprobó la precedente distribución de fondos.—P. A. del A.—El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 8.272

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante los meses de Agosto y Sep-

tiembre últimos de 1907, aprobado en sesión del día 16 de Octubre.

Sesión del día 2 de Agosto.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a D. Benito

Fandos para colocar una cruz en el cementerio católico de esta villa.

Se acordó autorizar á D. Silvestre Fernández, vecino de Sueros, para construir una casa en las inmediaciones de la carretera municipal de Sueros á Seana.

Se acordó tener en cuenta para cuando este Ayuntamiento forme el Cuerpo de Bomberos, una instancia de D. Ramón Fernández, vecino de esta villa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que participa haber nombrado Inspector municipal de Sanidad de esta villa al Médico titular D. Pedro Fernández Miranda.

También quedó enterada la Corporación de otro oficio del mismo señor Gobernador civil participando haber nombrado vocales de la Junta local de primera enseñanza á los padres y madre de familia D. Manuel Alvarez Casal, D. Alejandro Suárez Zuazua y doña Julia Canga Quiñones.

Se acordó pase para su informe á la Comisión de Hacienda una carta circular del Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial para que se le manifieste con qué auxilio se compromete á contribuir este Ayuntamiento para la construcción de caminos vecinales.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una instancia de doña Florentina García, vecina de esta villa, en la que solicita se le dé algún socorro por tener á su hija enferma.

Fué aprobado y que se exponga al público por el término de quince días para que los vecinos hagan por escrito las reclamaciones que crean pertinentes, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el presente año de 1907.

Fué aprobada una Memoria formada por la Comisión de Instrucción pública, dando cuenta de los exámenes verificados en el mes de Julio último en las escuelas públicas de niñas y niños de este concejo y en la que propone gratificar á algunas maestras y maestros.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Julio último.

También fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

#### Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe del Sr. Inspector de caminos municipales una instancia de D. Manuel Fernández García y otros vecinos del barrio de la Villa, solicitando la reparación del camino que desde la villa conduce á los Cuarteles de Mariana.

Se acordó ceder en renta á D. José Velasco Rodríguez, vecino de Sueros, un trozo de terreno para construir un tendejón en las inmediaciones de la carretera municipal de Sueros á Seana.

Pasó á informe del Sr. Maestro de obras municipales una instancia de D. José Muñiz Alvarez, en la que solicita permiso para construir una alcantarilla cerrada por el camino de Lugarín.

Pasó á informe del mismo Sr. Maes-

tro de obras municipales otra instancia de D. Manuel Rubinat Fernández, vecino de la Peña, por la que denuncia á su convecino Manuel Rodríguez García por construir una casa tomando parte de un camino.

Pasó á informe del mismo señor Maestro de obras otra instancia de don Francisco González, vecino de la Peña, por la que denuncia á las Sociedades La Unión y Ferronal, por interrumpir la corriente del reguero de San Tirso con escombros.

Se acordó autorizar á D. José Alvarez del Camino para colocar una cruz en el cementerio católico de esta villa.

Se acordó proceder á las obras para la reparación de la fuente que existe entre los pueblos de Escalada.

Pasó á informe del Sr. Maestro de obras municipales una instancia de D. Vicente Fernández Cosío, vecino de Sueros, en la que solicita se le abone el importe de 3 áreas 75 centiáreas de terreno que le fué ocupado con motivo de la construcción de la carretera de Sueros á Seana.

Se acordó autorizar al Alcalde de este Ayuntamiento para que haga las gestiones necesarias para que se ultime favorablemente el expediente que se halla en el Gobierno civil para la traída de aguas del sitio denominado Madre del Agua al pueblo de La Felguera, de Turón.

También se autorizó al Sr. Alcalde para que vea lo que se puede hacer sobre el no cumplimiento á lo dispuesto en el contrato de arriendo de la casa cuartel de la Guardia civil de Santullano.

También se autorizó al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga cuantas gestiones oficiales y particulares sean necesarias para que no se excluya del Catálogo de Montes de utilidad pública de esta provincia el denominado Polio, y solicite del Ministerio de Hacienda la anulación de la venta de dicho monte y acuda al Ministerio de Fomento para que conceda la propiedad que solicita la Sociedad Hulleras del Turón.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión provincial, acordó estimar en parte el recurso interpuesto por D. Francisco Prieto y D. Mateo Frieria, y confirmar el acuerdo de este Ayuntamiento de 5 de Abril último, relativo al ancho que han de tener las llantas de las ruedas de los carros que transiten por las carreteras municipales de este concejo.

Se acordó aprobar el presupuesto formado por el Sr. Maestro de obras de este Ayuntamiento, para la reparación de la fuente de la parroquia de Gallegos y que á la brevedad posible se proceda á su reparación.

Se acordó elevar á la Comisión provincial un oficio del Concejal de este Ayuntamiento D. José Díaz Magdalena en el que participa que á causa del mal estado de su salud no le es posible seguir desempeñando dicho cargo.

Se acordó acceder á lo propuesto por D. Fernando Solis, Director Técnico de la Sociedad anónima Minas de Vegadotos, el que participa por medio de instancia, que se compromete á conservar el primer kilómetro de la carretera municipal de Santa Rosa, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen mientras dicha Sociedad explote las minas.

Se acuerda autorizar á D.<sup>a</sup> Joaquín

na González, vecina de esta villa para colocar una cruz en el Cementerio católico de esta villa.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Julio último.

Se acordó confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, de Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo á favor del empleado de este Ayuntamiento D. Julio Fernández.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

#### Sesión extraordinaria de la Junta municipal del 18 de Agosto

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal extraordinario para el corriente año, en la forma que fué redactado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 2 del corriente mes.

#### Sesión del día 4 de Septiembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasaron á informe de la Comisión de alumbrado público una instancia de D. Abelardo Solis y otros, vecinos del barrio de la Villa, solicitando dos lámparas de luz eléctrica para el camino vecinal que desde la carretera general conduce al sitio de Duro, y otra de D. Bernardo Díaz Maatinez, solicitando tres lámparas eléctricas para su casa habitación.

Se acordó aprobar la renuncia presentada por el escribiente de Obras públicas de este Ayuntamiento D. Secundino Bernardo.

También se acordó desestimar una moción presentada por los Concejales D. Sergio Díaz Sampil y D. Valentin Rodríguez, en la que proponían se revoque el acuerdo de este Ayuntamiento de 5 de Abril último, en lo que se refiere á obligar á los carreteros á poner las llantas de las ruedas de los carros con el ancho acordado en la citada sesión para el tránsito por las carreteras municipales.

Fué aprobado el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Agosto último.

También fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para atender al pago de las obligaciones de este mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

#### Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Visto un informe del Sr. Maestro de Obras de este Ayuntamiento, se acordó autorizar á D. Cándido Fernández, vecino de Villabazal, en Turón para construir una casa previas algunas condiciones en las inmediaciones de la carretera municipal de Turón.

Se acordó acceder á lo propuesto por D. Modesto Fernández Pello y otros industriales de esta localidad en la que participan por medio de instancia que se comprometen á conservar el primer kilómetro de la carretera municipal de la Peña á San Tirso, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Pasó á informe del Sr. Maestro de Obras de este Ayuntamiento una instancia de D. José A. Closse y D. Pe-

dro García García, vecinos de esta villa, en la que solicitan como colindantes y previo el pago de su importe, un trozo de camino antiguo y que hoy no es necesario para el servicio público sito en las inmediaciones de las calles Ibrán y San Juan.

Se acordó quede sobre la mesa para la próxima sesión el acta de subasta de las obras de construcción de la carretera municipal de la iglesia de Turón á Bogalvendí (Urbíes.)

Se acordó satisfacer el saldo que resulta á favor de D. José Miranda, contratista que fué de las obras de construcción de la plaza cubierta de esta villa, según la liquidación definitiva practicada por el señor Arquitecto D. J. Miguel de la Guardia.

Visto un informe del señor Maestro de Obras municipales se acordó autorizar á D. Manuel Suárez Alvarez previas algunas condiciones para cerrar de piedra una finca de su propiedad y hacer un retrete en una casa habitación atravesando un camino de servicio con una alcantarilla.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia municipal de este concejo á doña Florentina Pérez, viuda y vecina de Requijo.

La Corporación quedó enterada de un oficio de señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en el que traslada otro del Excmo. Sr. Director general del mismo ramo, por el que se autoriza á este Ayuntamiento para demoler ó aprovechar las maderas del puente viejo de madera que existe sobre el rio Caudal en la carretera de Mieres á la estación del ferrocarril del Norte, previas algunas condiciones.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, F. Muñiz. El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 8.248

### Alcaldía de Avilés

#### Zona de ensanche

Mes de Noviembre de 1907

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Periodo ordinario 1907 |      |
|-----------|--------------------------|------------------------|------|
|           |                          | Pts.                   | Cts. |
| 1         | Gastos Ayuntamiento...   |                        |      |
| 2         | Policía de seguridad.... | 290                    | 77   |
| 3         | Policía urbana y rural.. | 98                     | 40   |
| 4         | Instrucción pública..... |                        |      |
| 5         | Beneficencia.....        |                        |      |
| 6         | Obras públicas.....      | 30                     |      |
| 7         | Corrección pública.....  |                        |      |
| 8         | Montes.....              |                        |      |
| 9         | Cargas.....              | 141                    | 18   |
| 10        | Ob. nueva construcción.  |                        |      |
| 11        | Imprevistos.....         | 10                     |      |
| 12        | Resultas.....            |                        |      |
| 13        | Devoluciones.....        |                        |      |
| 14        | Varios.....              | 1000                   |      |
|           | TOTAL.....               | 1564                   | 35   |

Avilés 29 de Octubre de 1907.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 2 de Noviembre

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la pre-

sente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Cayetano Prada.—Visto bueno.—El Alcalde, A. Mesa.

R. al núm. 8.241

#### Alcaldía de Pesoz

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarla y producir las reclamaciones que crean procedentes, las que no les serán admitidas pasado dicho plazo.

Pesoz, Octubre 31 de 1907.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 8.268

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á veinticinco de Octubre de mil novecientos siete, en los autos declarativos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Avilés que ante nos penden entre partes, de la una, como demandantes, D. Florentino Alvarez Mesa y D. José Muñiz García, mayores de edad, comerciantes y vecinos de aquella villa, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada, la Compañía de los caminos de hierro del Norte, apelante, representada por el Procurador D. José Bernardo y defendida por el Licenciado don Secundino de la Torre, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos

Que confirmando solo en parte la sentencia dictada en este pleito por el Juez de Avilés en veintitres de Marzo último, debemos condenar y condenamos á la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España á que dé y pague á los demandantes D. Florentino Alvarez Mesa y Arroyo y D. José Muñiz García la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos que les es en deber por el importe de los daños y perjuicios que por consecuencia de avería sufrieron dichos consignatarios en el transporte de un cargamento de cuarenta y tres mil kilogramos de harina desde la Estación de San Juan de Nieva á la de Avilés, en la línea férrea de Oviedo á Villabona, Avilés y San Juan de Nieva, propiedad de la citada Compañía, entendiéndose todo sin hacer expresa condenación de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandantes, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Ricardo de Prada.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—Angel A. Morán.

R. al núm. 8.246

#### Juzgado de Pola de Laviana

D. Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan, como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Losada, de veinte años de edad, peón de cantera, barbilampiño, pelo y color rubios, ojos castaños, y de regular estatura; y José López, de unos veinticuatro años de edad, color moreno, pelo negro algo rizado, usa bigote, pinto de la rama, estatura pequeña, delgado y ambos son solteros y naturales de la provincia de Lugo; cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con el objeto de ser indagados en la causa que se les instruye por el delito de disparo de arma de fuego á Aurelio García Noriega Cuello y Ernesto Hevia la noche del quince de Agosto último en el pueblo del Ronzón, parroquia de Blimea, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, ni fueren habidos y presentados, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Laviana á cuatro de Noviembre de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 8.261

#### Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Nicolás González y Díaz, ausente en ignorado paradero, á fin de que comparezca y se persone, por sí ó á medio de apoderado en forma, en el juicio de abintestato que por los trámites de testamentaria se sigue en este Juzgado por fallecimiento de su padre D. Juan González Rodríguez, vecino que fué de la parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco, y cuyo juicio se tuvo por prevenido en providencia de veintiseis de Octubre último, á petición del Procurador don José López en nombre del heredero D. José González Díaz; advirtiéndolo al D. Nicolás que, de no comparecer, continuará representado, como lo está hoy, por el Ministerio fiscal.

Dada en Avilés á cuatro de Noviembre de mil novecientos siete.—Perfecto Infanzón.—El Escribano, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 8.262

#### Juzgado de Madrid

##### EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia dictada con fecha dieciocho de los corrientes, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D. Eduardo D' Ozonville y Cruz Alvarez, natural de Trubia, Oviedo, ocurrida en Madrid el día diecisiete de Agosto de mil novecientos uno, se anuncia su muerte intestada y que reclaman la herencia su hermano de doble vínculo D. Leopoldo D' Ozonville y Cruz Alvarez y D.<sup>a</sup> María García Fernández, viuda y heredera del otro hermano del causante, también fallecido D. Servando, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en dicho Juzgado dentro de treinta días.

Madrid veintitres de Octubre de mil novecientos siete.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.º B.º.—F. Torres.

R. al núm. 8.245

#### Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Manuel Alvarez Llaneza, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Plácida, soltero, natural y vecino de la Frecha, en Mieres, de este partido, jornalero, cuyas demás señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan con celo y actividad en la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Pola de Lena á dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Felipe Fernández Quirós.—Por su mandado, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 8.259

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### MIERES

En poder de D. José Lorenzo Menéndez, vecino de esta villa, se hallan depositados un jato y una novilla que se encontraron haciendo daño en fincas particulares y tienen las señas siguientes:

Señas del jato.—Color rojo descubierta, edad año y medio próximamente, alzada pequeña, asta muy poca.

Señas de la novilla.—Edad de dos á tres años, alzada regular, color pardo claro, asta echada para atrás, cabeza muy fea, tiene pintas blancas por debajo del vientre y en la cabeza y la cola casi toda blanca, está dando leche y trae al cuello una esquila pe-

queña colgada de un correón de cuero. Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlos previo pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde.

3

ALLER = De los montes de este concejo llamados cordales de Bello y de Santibañez de Marías, ha desaparecido una yegua con un potro, propiedad del vecino de Soto, en este término municipal, D. Guillermo García, cuyas reñas son las siguientes:

Señas de la yegua: edad 9 á 10 años, alzada seis cuartas y media á siete, color negro, tiene dos GG, una H y una M en el anca derecha marcadas á fuego y un sobrehueso en una pata.

El potro es de color negro.

Lo que se hace público para que el que sepa de ella lo manifieste á esta Alcaldía ó al interesado, obligándose éste á sufragar los gastos que hayan originado y los daños causados.

Aller 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

4

#### TARAMUNDI

En poder de D. Benito Santamarina, vecino del lugar de Cancelos, se halla depositada una vaca que se encontró haciendo daños en propiedad particular, y es de las señas siguientes:

Edad de unos quince á dieciseis años, color pardo, tamaño regular, astas negras, una de ellas inclinada hácia abajo y otra hácia arriba, y su valor aproximado de unas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que la persona que se crea con derecho á recoger la expresada res lo verifique dentro del término de veinte días, previo el pago de los gastos de manutención, pasado dicho término se enajenará en pública subasta.

Taramundi y Octubre 27 de 1907.—El Alcalde, José María Castelao.

4

#### LENA

En poder de José González Fernández, vecino de Felgueras, en este concejo, se halla puesta á curia una novilla desconocida de las siguientes señas:

Color rojo claro, edad como dos á tres años, asta la izquierda más baja que la derecha, tiene seis tetos, sin más señas:

Lo que se anuncia al público para que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndose que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Venancio Perez.